



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 487/23**

Sucre, 20 de septiembre de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: DESP. N° 1272/2023 de 18 de septiembre de 2023, el Dr. Enrique Leaña Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, Lic. Marisol Lizeth Llanos Sifuentes, SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL G.A.M.S. y Lic. José Lucas Ayca Bautista, DIRECTOR MUNICIPAL DE JUVENTUDES G.A.M.S., solicitan a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, para realizar la Feria "EMPLEO Y EMPRENDEDURISMO JUVENIL" conmemorando "EL DÍA PLURINACIONAL DE LA JUVENTUD BOLIVIANA", con el objetivo de socializar temas relacionados con empleo y emprendedurismo, mostrando las directrices de como y a donde queremos llegar, actividad que se desarrollará el día jueves 21 de septiembre de 2023 de 08:00 a 15:00 horas.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 20 de septiembre de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, en favor de los solicitantes, para realizar la Feria "EMPLEO Y EMPRENDEDURISMO JUVENIL" conmemorando "EL DÍA PLURINACIONAL DE LA JUVENTUD BOLIVIANA", cuyo objetivo es el de socializar temas relacionados con empleo y emprendedurismo, mostrando las directrices de como y a donde queremos llegar, actividad que tendrá lugar el día jueves 21 de septiembre de 2023 de 08:00 a 15:00 horas, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 59 parágrafo V. de la Constitución Política del Estado señala: V. El Estado y la sociedad garantizarán la protección, promoción y activa participación de las jóvenes y los jóvenes en el desarrollo productivo, político, social, económico y cultural, sin discriminación alguna, de acuerdo con la ley.

Que, de acuerdo al art. 4 de la Ley Departamental de la Juventud N° 239 de Chuquisaca que señala; I. Se establece y declara el día diecisiete (17) de marzo de cada año como el día departamental de la juventud de Chuquisaca, en conmemoración a la fecha de partida del Destacamento 111 rumbo a la Guerra del Chaco, conflicto bélico en la cual estuvo presente la juventud chuquisaqueña en defensa de su patria.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo

SO.103/23
R.A.M. N° 487/23
CM-2761.
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Gasilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, en favor del Dr. Enrique Leño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, Lic. Marisol Lizeth Llanos Sifuentes, SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL G.A.M.S. y Lic. José Lucas Ayca Bautista, DIRECTOR MUNICIPAL DE JUVENTUDES G.A.M.S., con la finalidad de realizar la Feria "EMPLEO Y EMPRENDEDURISMO JUVENIL" conmemorando "EL DÍA PLURINACIONAL DE LA JUVENTUD BOLIVIANA", el día jueves 21 de septiembre de 2023, de Hrs. de 08:00 a 15:00, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores del referido evento como servidores del Órgano Ejecutivo Municipal, deben tomar las previsiones necesarias para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.103/23
R.A.M. Nº 487/23
CM-2761.
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo